FECHA:	21 DE JULIO 2026
CONTRATO No.	2026-OP-08
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEQUE
NIT:	890.982.301-4
CONTRATISTA:	OBRAS Y CONSTRUCCIONES JD SAS
IDENTIFICACION:	901.945.085-1
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE LA RED VIAL TERCIARIA Y MOTORRUTAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, EN LA VÍA TERCIARIA IDENTIFICADA CON EL CÓDIGO 05543VT10, CORRESPONDIENTE AL TRAMO PEQUE - CAÑAVERAL. FRUTO DE LA INVITACIÓN PUBLICA NO. 031 DE 2026.
PLAZO:	EL CONTRATO TENDRÁ UN TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE DOS (02) MESES CALENDARIO, CONTADOS ESTE TIEMPO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
VALOR:	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO M/L ($ 38.479.621)

Entre los suscritos a saber: de una parte, el **MUNICIPIO DE PEQUE**, Antioquia, identificado con el **NIT 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde **ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.286.441, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por una parte, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **OBRAS Y CONSTRUCCIONES JD S.A.S** con NIT. **901945085-1**, representada legalmente por el señor **EIDER JOSÉ DAVID CIFUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.001.398.182**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, como resultado del proceso de selección **invitación pública No. 031/2026**, que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474/2011, Decreto 1082/2015 y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que más adelante se detallan, teniendo en cuenta las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1 – Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es **CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE LA RED VIAL TERCIARIA Y MOTORRUTAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, EN LA VÍA TERCIARIA IDENTIFICADA CON EL CÓDIGO 05543VT10, CORRESPONDIENTE AL TRAMO PEQUE - CAÑAVERAL. FRUTO DE LA INVITACIÓN PUBLICA NO. 031 DE 2026.**

CLÁUSULA 2 – Alcance del objeto del Contrato Con el objeto a contratar se permitirá a la Administración Municipal de Peque ejecutar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la vía rural en la vereda Cañaveral, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de transitabilidad, movilidad y conectividad de las comunidades rurales del municipio.

CLÁUSULA 3 – Valor del Contrato y Forma de pago El valor del Contrato es TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO M/L ($ 38.479.621) El Municipio de Peque reconocerá y pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

• Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual será entregado una vez se cumplan los requisitos legales y contractuales para su desembolso.

• El setenta por ciento (70%) restante se cancelará mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance de las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor contratado.

Para cada pago parcial, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los documentos del proceso contractual.

NOTA: El desembolso del anticipo estará condicionado a la aprobación, por parte del supervisor del contrato, del Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista, el cual deberá detallar la destinación de los recursos de conformidad con las actividades previstas para la ejecución del contrato. Los recursos del anticipo deberán ser utilizados exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 4 – Declaraciones del contratista El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **4.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE PEQUE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **4.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.4** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 2 del Pliego de Condiciones. **4.5** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.**4.6** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **4.7** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 5 del presente Contrato. 4.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 5 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (02) MESES CALENDARIO,** contados este tiempo desde la

suscripción del acta de inicio del contrato.

CLÁUSULA 6 – **Condiciones técnicas:**

a) **Excavación manual de material heterogéneo**

- Excavación manual para desplante de muros.
- Incluye remoción de tierra, piedras y rocas hasta 30 cm de diámetro.
- Incluye disposición del material excavado en sitio autorizado por la supervisión hasta una distancia de 0,5 km.

b) **Excavación con maquinaria amarilla**

- Excavación mecánica con maquinaria amarilla.
- Incluye operador, ayudante, accesorios, combustible y demás insumos requeridos para el correcto funcionamiento de la maquinaria.

c) **Suministro e instalación de gaviones**

- Gavión de dimensiones 2,00 m × 1,00 m × 1,00 m.
- Elaborado con malla de triple torsión en alambre galvanizado calibre 13 (2,34 mm).
- Abertura de malla de 8 cm × 10 cm.
- Incluye suministro de piedra de relleno, alambre galvanizado calibre 14, formaleta en madera, transporte y colocación.

d) **Construcción de muro en pedraplén (vallado)**

- Construcción de muro en roca acomodada tipo pedraplén.
- Incluye suministro de roca, materiales necesarios para la instalación y transporte hasta el sitio de obra.

e) **Lleno con material seleccionado**

- Suministro, transporte y colocación de material seleccionado proveniente de la zona.
- Distancia máxima de acarreo: 500 metros.
- Incluye conformación y compactación del material colocado.

f) **Suministro, preparación y colocación de concreto rígido**

- Concreto de resistencia mínima de 21 MPa.
- Espesor de losa: 18 cm.
- Ancho de vía: 3,00 m.
- Incluye suministro de concreto, acero de refuerzo, formaleta, transporte de materiales, preparación, vaciado y acabado final.

NOTA: Las cantidades inicialmente establecidas corresponden a estimaciones aproximadas definidas por la Entidad y podrán variar durante la ejecución contractual según las necesidades reales de intervención. Para efectos de pago, se tendrán en cuenta las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato, de conformidad con las respectivas actas de obra y mediciones realizadas en campo.

CLÁUSULA 7 – Derechos del Contratista: 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 - Obligaciones de las partes:

Obligaciones de la entidad Contratante

- Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma, términos y condiciones establecidas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.
- Designar un supervisor encargado de ejercer el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, velando por el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- Suministrar al contratista la información necesaria para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento de la vía terciaria entre la zona urbana y la vereda de Cañaveral, en el Municipio de Peque.
- Brindar el acompañamiento y apoyo institucional requerido para facilitar el desarrollo de las actividades contractuales.
- Verificar que las actividades ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el contrato.
- Recibir a satisfacción las actividades ejecutadas, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.
- Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, normas ambientales y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y ejercer las acciones administrativas correspondientes en caso de incumplimiento.

Obligaciones generales del Contratista

- Cumplir con el objeto contractual en las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas establecidas en el contrato, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso.
- Actuar con diligencia, responsabilidad y eficiencia durante la ejecución del contrato, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades contratadas.
- Cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia de contratación estatal, seguridad y salud en el trabajo, normas ambientales y demás disposiciones relacionadas con la ejecución de obras civiles.
- Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

- Garantizar la calidad de los materiales, equipos, maquinaria, herramientas y mano de obra utilizados durante la ejecución de las obras.
- Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, atendiendo oportunamente las observaciones y requerimientos realizados por la Entidad.
- Presentar oportunamente los informes, cuentas de cobro y demás documentos requeridos para el seguimiento y ejecución del contrato.
- Realizar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado al proyecto, conforme a la normatividad vigente.
- Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros, bienes públicos o privados, durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el Sistema General de Riesgos Laborales y garantizar las condiciones de seguridad del personal vinculado a la obra.

Obligaciones Específicas del contratista

- Ejecutar las actividades de mantenimiento y mejoramiento vial en la vereda Cañaveral, en una longitud aproximada de 3 km, conforme a las especificaciones técnicas definidas, normas vigentes y lineamientos impartidos por el Municipio de Peque.
- Desarrollar las actividades contempladas en el proyecto, incluyendo excavaciones manuales y mecánicas, construcción de obras de contención en gaviones y pedraplenes, llenos con material seleccionado, manejo de aguas lluvias y colocación de concreto rígido en los sectores priorizados.
- Suministrar oportunamente los materiales, maquinaria, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de las obras.
- Garantizar que los materiales utilizados cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas para este tipo de intervenciones.
- Ejecutar las obras dentro del plazo establecido en el contrato y conforme al cronograma aprobado por la supervisión.
- Implementar las medidas necesarias para garantizar la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de las obras ejecutadas.
- Realizar adecuadamente las actividades de manejo de aguas lluvias y drenaje, evitando procesos de erosión, socavación y deterioro de la vía.
- Garantizar que las actividades ejecutadas no generen afectaciones a predios aledaños ni alteraciones innecesarias en las condiciones naturales del terreno.
- Implementar señalización preventiva, reglamentaria e informativa en los sectores intervenidos, garantizando la seguridad vial y la protección de los usuarios y trabajadores de la obra.
- Presentar informes periódicos de avance físico de las actividades ejecutadas, acompañados de registros fotográficos y demás evidencias requeridas por la supervisión.
- Atender de manera inmediata las observaciones, recomendaciones o requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
- Responder por los defectos constructivos, fallas o deficiencias que se presenten durante la ejecución del contrato y dentro del término de garantía de las obras ejecutadas.

CLÁUSULA 9 – Responsabilidad: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a MUNICIPIO DE PEQUE en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 10 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato EL MUNICIPIO DE PEQUE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de

acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 11 – Multas Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos Inter orgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Municipio de Peque. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULA 12 – Cláusula Penal En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO DE PEQUE, a título de pena, una suma equivalente al 15% del valor total del contrato, suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

CLÁUSULA 13 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE PEQUE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Se entiende como incumplimiento grave: 14.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a **cinco (5) días calendario**, por causas imputables al contratista y sin autorización de la Entidad. por causas imputables al Contratista. 14.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a **cinco (5) días calendario**, por causas imputables al contratista, afectando el normal desarrollo del contrato 14.3 El abandono injustificado de la obra; el incumplimiento reiterado del cronograma de ejecución; la no disposición del personal, maquinaria, equipos o materiales necesarios para la ejecución del contrato; la ejecución de actividades que no cumplan las

especificaciones técnicas establecidas; la negativa injustificada a atender las instrucciones impartidas por el supervisor; o cualquier otra conducta imputable al contratista que comprometa de manera grave la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 14 – Garantías Para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y proteger los intereses de la Entidad, el contratista seleccionado se obliga a constituir a su costa, una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los riesgos detallados en el cuadro siguiente. Dichas pólizas deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y solo surtirán efecto legal una vez cuenten con la aprobación expresa y escrita por parte de la supervisión o interventoría designada para el proyecto.

Amparo / Riesgo Cubierto	**Valor Asegurado (Sugerido)**	**Vigencia del Amparo**
Cumplimiento del Contrato	**20%** del valor total del contrato.	Desde la firma del contrato hasta su liquidación oficial (y 4 meses más).
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	**10%** del valor total del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más** (término de ley).
Estabilidad y Calidad de la Obra	20% del valor final de la obra	A partir del acta de recibo a satisfacción, por un lapso general de **cinco (5) años**.
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	Según el riesgo del entorno 200 SMMLV	Coincidente con todo el periodo de ejecución y desarrollo de las obras.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Desde el desembolso del anticipo hasta su amortización total y la liquidación del contrato.

Las garantías deberán mantenerse vigentes durante el término de ejecución del contrato y el tiempo adicional establecido para cada amparo, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima

CLÁUSULA 15 – Independencia del Contratista E l Contratista es una entidad independiente del

MUNICIPIO DE PEQUE, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **OBRAS Y CONSTRUCCIONES JD S.A.S** con NIT**. 901945085-1,** representada legalmente por el señor **EIDER JOSÉ DAVID CIFUENTES,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.001.398.182** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE PEQUE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16 – Cesión y Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.

CLAUSULA 17: Inhabilidades e Incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 18 - Indemnidad Será obligación de EL CONTRATISTA, mantener indemne al MUNICIPIO DE PEQUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA o de las de sus subcontratistas o dependientes en los términos de ley.

CLÁUSULA 19 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de su satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20 – Solución de Controversias Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA 21 – Supervisión. La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la secretaria de Planeación y Obras Públicas, la cual velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado y por la calidad de la prestación del servicio, **PARÁGRAFO.** Será obligación del funcionario que ejerza la Interventoría: **a)** Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes**. c)** Conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo de este. **d)** Verificar al momento del pago, que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 Parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 22 – Documentos del Contrato Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) El anexo técnico. 2) Las garantías. 3) La propuesta. 4) El registro presupuestal. 5) Los documentos del proceso de invitación pública de mínima cuantía. 6) El certificado de existencia y representación legal de EL CONTRATISTA y demás documentos anexos en su propuesta. 7) Publicación en el SECOP del proceso, evaluación, adjudicación y en general todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DECRIPCION DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
01	Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada.	Diligenciar Formato No. 1
02	Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra.	Si aplica para este caso en particular
03	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.	Si aplica para este caso en particular
04	Certificado sobre su existencia y representación legal: El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días.	Certificado de Cámara y Comercio
05	Certificado de Registro Mercantil Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.	Certificado de Cámara y Comercio
06	Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	RUT debidamente clasificado en según UNSPSC versión 4.
07	Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad.	Diligenciar y firmar Formato No. 2
08	Certificado de Responsabilidad Fiscal	Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DECRIPCION DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
09	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificado con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co
10	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Diligenciar y Firmar Formato No. 3
11	Certificado de Inabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar y Firmar Formato No. 4
12	Certificados antecedentes judiciales	Certificado de la Policía Nacional de Colombia, http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/, con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal.
13	Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016	Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.
14	Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)	Pagina https://www.redam.gov.co/
15	Cédula de Ciudadanía	Fotocopia del proponente o del Representante Legal

CLÁUSULA 23 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 15 del presente Contrato.

CLÁUSULA 24 - Disponibilidad presupuestal: Para amparar el valor del presente contrato, EL MUNICIPIO DE PEQUE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00372** de fecha 4 de julio de 2026 y Registro Presupuestal No. **00616** de fecha **21 de julio de 2026**, con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.005** denominado **"Construcción y Servicios de la Construcción"** expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA 25- Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 26 – Liquidación El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se llevará a cabo, conforme a lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLAUSULA 27 - Gastos e Impuestos: Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 28- Cláusulas Excepcionales: En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA 29. Publicación: En los términos del artículo 223 del decreto 019/2012, el municipio publicará el presente contrato en la página del SECOP II.

CLÁUSULA 30 – Domicilio y Leyes: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Peque, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable.

ERMILSON DE JESUS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal 2024-2027

EIDER JOSÉ DAVID CIFUENTES
Representante legal